



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General
14 de octubre de 2025

ESPAÑOL
Original: inglés

Vigésimo cuarto período de sesiones
La Haya, 1 a 6 de diciembre de 2025

Informe sobre los Estatutos y las actividades de la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional (Asociación)

Contenido

	<i>Página</i>
Resumen	2
I. Antecedentes	3
II. Estatutos y objetivos de la Asociación.....	3
III. Resumen de las actividades y logros de la Asociación en 2025.....	4

Resumen ejecutivo

La calidad de la justicia que imparte la Corte depende de la capacidad de los abogados de las víctimas y de la defensa, así como de su personal de apoyo, para desempeñar sus funciones respectivas de forma eficaz e independiente. La Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional (en adelante, “la Asociación”) tiene como objetivo primordial reforzar la capacidad de los abogados independientes para cumplir su función y asegurar que las opiniones y preocupaciones de los abogados de las víctimas y de la defensa, así como de su personal de apoyo, estén representadas en la Corte. La Asociación mantiene un diálogo constructivo con el Secretario y los funcionarios pertinentes de la Secretaría que permite debatir las opiniones y preocupaciones de los abogados de las víctimas y de la defensa, así como del personal de apoyo, y mejorar sus condiciones generales de trabajo en la Corte. La Asociación ha organizado varias sesiones de formación sobre cuestiones sustantivas y técnicas destinadas a los abogados y su personal de apoyo que están disponibles en su sitio web (www.iccba-abcpi.org), con objeto de facilitar el acceso de su red de miembros en todo el mundo a formación especializada. En el exterior, la Asociación está constituyendo una red mundial de abogados interesados en la Corte, con un alcance que no se limita a los miembros actuales del Estatuto de Roma, y que permite dar a conocer el sistema de la Corte en los Estados no Partes y sustentar el objetivo de universalidad de la Corte. Entre los aspectos más destacados de esta iniciativa cabe citar la designación de coordinadores regionales y temáticos que pueden explicar la función y la labor de la Corte y de la Asociación, y la expansión de los acuerdos de afiliación que la Asociación ha concluido con diversos colegios de abogados nacionales y regionales y otras entidades pertinentes. La Asociación es un socio indispensable y fiable de la Asamblea y de la Corte para la consecución de una justicia penal transparente, mejorando la calidad de la representación ante la Corte de las víctimas, los acusados y otras personas. La Asociación sigue siendo el único órgano representativo independiente de los abogados reconocido por la Asamblea de conformidad con las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte¹ y agradece dicho reconocimiento. La Asociación seguirá colaborando con la Asamblea para fortalecer a la Corte y al sistema del Estatuto de Roma.

¹ Párrafo operativo 80 de la resolución ICC-ASP/18/Res.6 titulada «Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes», aprobada por la Asamblea de los Estados Partes el 6 de diciembre de 2019.

I. Antecedentes

1. En el párrafo 92 de la resolución ICC-ASP/23/Res.1 titulada “Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes”, adoptada por la Asamblea de los Estados Partes (en adelante, “la Asamblea”) el 6 de diciembre de 2024, se invitaba a la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional a informar a la Asamblea, por conducto de la Mesa, sobre sus Estatutos y actividades antes de la celebración de su vigésimo cuarto período de sesiones. El presente “Informe sobre las actividades de la Asociación” tiene por objeto proporcionar información a la Asamblea en respuesta a esta invitación.

II. Estatutos y Objetivos de la Asociación

2. La Asociación opera de acuerdo con sus Estatutos.

3. Los Estatutos de la Asociación fueron adoptados el 30 de junio de 2016 en La Haya por los abogados inscritos en la Lista (en adelante, “Lista de abogados”) establecida por la Corte Penal Internacional (en adelante “la Corte”), de conformidad con la regla 22 de las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte. Los Estatutos establecen a la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional como órgano representativo independiente de los abogados en virtud de la regla 20.3) de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Su constitución en 2016 y su reconocimiento por la Asamblea en 2019 hicieron realidad el objetivo de larga data de establecer una muy necesaria asociación representativa de profesionales del derecho, especializada en cuestiones pertinentes a la labor de los abogados y del personal de apoyo de la Lista de abogados que ejercen ante la Corte.

4. Los objetivos de la Asociación se establecen en el artículo 2 de sus Estatutos. Entre ellos figuran el apoyo a las funciones, la eficiencia y la independencia de los abogados que ejercen ante la Corte (párrafo 1); la promoción del nivel más elevado de normas de profesionalidad y ética para los abogados (párrafo 2), de sus aptitudes y competencias en el ámbito de la defensa y del derecho penal procesal y sustantivo, así como en los sistemas de la tecnología de la información que sean pertinentes para su actuación ante la Corte (párrafo 3); la representación independiente de los intereses de los abogados y del personal de apoyo (párrafo 7); la promoción de los derechos de las víctimas, acusados y otros clientes y de los abogados que ejercen ante la Corte (párrafo 8); la promoción del principio de igualdad de armas (párrafo 11); y la representación de los intereses y las preocupaciones de sus miembros ante la Asamblea (párrafo 12).

5. La Asociación es la voz colectiva de los abogados y del personal de apoyo independientes que representan a las víctimas, los acusados y otros actores (por ejemplo, los testigos o los Estados) ante la Corte, presta diferentes tipos de apoyo y servicios a sus miembros y sirve de foro de discusión sobre todas las cuestiones relativas a la Corte. En tanto que órgano independiente profundamente implicado en las actividades de la Corte, la Asociación también tiene por misión contribuir a la concienciación sobre cuestiones que pueden afectar al funcionamiento de la Corte, con objeto de mejorar la calidad de la justicia ante ella, como lo exigen las disposiciones del Estatuto de Roma y otros textos reconocidos de conformidad con el artículo 2.5) de sus Estatutos. Al estar integrada por profesionales del derecho de todos los países, sean Estados Partes o no, la Asociación procura entablar y consolidar relaciones con los colegios de abogados nacionales, regionales e internacionales y otras organizaciones pertinentes con el fin de promover y reforzar el sistema del Estatuto de Roma, así como de examinar cuestiones de interés mutuo, en particular en países y regiones en los que la Corte puede tener dificultades de acceso.

6. La Asociación es independiente de la Corte y está registrada como fundación sin ánimo de lucro (“*Vereniging*”) con arreglo a la legislación de los Países Bajos.

7. La Asociación se financia exclusivamente con las cuotas de sus miembros. Sus actividades, y el alcance que estas puedan tener, dependen de la aportación voluntaria de tiempo y energía de sus miembros.

III. Resumen de las actividades y los logros de la Asociación en 2025

8. La Asociación ha seguido colaborando estrechamente con la Corte y los Estados Partes en materia de asistencia letrada y fiscalidad. El Comité Conjunto sobre Asistencia Letrada ha focalizado sus esfuerzos a lo largo del año en la elaboración de propuestas de enmienda a la Política de Asistencia Letrada, recomendando la aprobación de un nivel adicional de remuneración (escalón 5) e instando a los Estados Partes a que lo adopten en el presupuesto para 2026. La Asociación ha colaborado con muchos Estados Partes, tanto en las reuniones de la facilitación sobre asistencia letrada como en reuniones bilaterales, abogando por una enmienda al Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades que permita eximir de impuestos los honorarios de asistencia letrada. La Asociación seguirá presionando para que se apruebe una enmienda que exima a los miembros de los equipos de defensa y de las víctimas del pago de impuestos, como la que se aplica al personal de la Corte.

9. La formación y el desarrollo profesional siguieron siendo una prioridad para la Asociación en 2025. El Comité de Formación preparó un programa variado, que incluyó seminarios web sobre técnicas de incidencia, el enjuiciamiento y la defensa de crímenes internacionales, así como medidas para hacer frente a la discriminación y el acoso dentro de la Corte. También impartió una sesión específica sobre los abogados de la norma 74, organizó ejercicios prácticos sobre el uso de pruebas digitales y actividades de divulgación con universidades y colegios de abogados para promover carreras en el ámbito del derecho penal internacional. La Asociación siguió reforzando su colaboración con la Sección de Apoyo a los Abogados, contribuyendo al seminario anual para abogados y otras iniciativas de desarrollo profesional.

10. A lo largo del año, se celebraron reuniones periódicas entre el presidente de la Asociación y los principales responsables de la Corte para abordar cuestiones de actualidad. La Asociación agradece la disposición de los principales responsables a participar en estos debates, que han resultado ser esenciales para atender las preocupaciones de los abogados y el personal de apoyo. En esos debates se han abordado temas como la asistencia letrada, las cuestiones fiscales y las iniciativas de formación de la Asociación. La Asociación prosiguió sus consultas con el Secretario con miras a formalizar un acuerdo de relación oficial para reforzar el papel de la Asociación en relación con la Corte. Sin embargo, los avances hacia la finalización del acuerdo han sido limitados.

11. La Asociación ha potenciado sus actividades de divulgación, colaborando con una amplia gama de partes interesadas y públicos. La Asociación cuenta con cinco coordinadores regionales, que desempeñan un papel fundamental para ampliar el alcance global de la Asociación y la difusión de información tanto sobre la Asociación como sobre la Corte. Además, el presidente y los miembros del Consejo Ejecutivo han participado en diversas actividades de divulgación, reuniéndose con representantes de las comunidades afectadas y de la profesión jurídica.

12. La Asociación ha sido invitada a representar a los abogados y su personal de apoyo en varios actos oficiales. En particular, el presidente de la Asociación pronunció un discurso en la inauguración del año judicial y en la mesa redonda anual con organizaciones no gubernamentales.

13. En 2025, la Asociación ha concluido tres nuevos acuerdos de afiliación, afianzando su colaboración con el Colegio de Abogados de París, el Colegio de Abogados de Nápoles y el European Circuit. Estos acuerdos se centran en la cooperación, el intercambio de conocimientos y la asistencia mutua. La Asociación ha concertado hasta la fecha un total de 24 acuerdos de afiliación y está negociando con varias otras organizaciones, por lo que se espera que pronto se formalicen nuevos acuerdos.

14. De conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos, la Asociación ha creado varios grupos de trabajo *ad hoc*, integrados por miembros con experiencia en ámbitos específicos. Entre los temas tratados por los grupos de trabajo figuran la inteligencia artificial, las cuestiones relacionadas con la detención, el deber de cuidado, los códigos de conducta, el ecocidio, la paridad de género, la igualdad y el bienestar, y la violencia sexual y de género.

15. La Asociación agradece encarecidamente a todos los funcionarios electos, miembros de los grupos de trabajo, coordinadores y a todos los miembros por su ardua labor y dedicación. La participación continua de sus miembros altamente calificados y experimentados es esencial para el éxito duradero de la Asociación, que es una organización global única.

16. La sostenibilidad de la Asociación sigue siendo uno de los principales motivos de preocupación. Como único organismo reconocido oficialmente por la Asamblea de los Estados Partes para representar a los equipos de la defensa y de las víctimas, la Asociación desempeña un papel fundamental en la salvaguardia de juicios justos, la promoción de una representación eficaz y la garantía de la independencia de los abogados. Sin embargo, al no contar con un apoyo estable, la Asociación afronta graves retos para su sostenibilidad financiera, lo que limita su capacidad para contribuir a las iniciativas de la Corte y representar los intereses de los acusados y las víctimas. Para superar este reto, la Asociación ha impulsado las negociaciones con la Corte sobre la conclusión de un acuerdo de relación, que incluye disposiciones sobre la membresía obligatoria de los abogados de la Lista. Este sistema garantizaría una regulación y supervisión adecuadas, facilitaría la comunicación con los abogados, reforzaría la formación continua y el fomento de capacidades, y proporcionaría una fuente de ingresos predecible para asegurar el futuro a largo plazo de la Asociación. También reforzaría la calidad y la regulación de la representación ante la Corte. La Asociación insta a los Estados Partes a que contribuyan a garantizar su sostenibilidad, reconociendo que una Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional fuerte y eficaz redunda directamente en el fortalecimiento de la propia Corte.
